BOLLIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertaras en los Bolatines opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, per cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolazin, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de c rta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán odcialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 55 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Altonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sín novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Mayordeme Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Exemo, Sr.: El Exemo, Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 8 de Marzo de 1903.=P. El Duque de Sotomayor.=Sr. Presidente del Consejo de Ministros.*

Gobierno Civil

Secretaria. - Negociado 6.º

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta corte contra la providencia del Gobierno civil que fijó en 32.400 pesetas y 47 céptimos la cantidad que por todos conceptos debe abonar la Corporación municipal al propietario de la parcela de terreno procedente del solar núm. 66 y 68 de la calle de Toledo que se apropia para vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas à fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes

que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 6 de Marzo de 1903.=J. Sánchez Guerra.

108 -4

Comisión Provincial

Constituído el Tribunal de examen para las oposiciones de dos plazas de Taquigrafos del Cuerpo provincial, se adoptaron entre otros los acuerdos siguientes:

Convocar á los aspirantes para el domingo 15 del actual, á las diez de la mañana, en el Salón de la planta baja de la Casa Palacio de esta Corporación, para comenzar los ejercicios; bien entendido que el que no concurra con puntuali dad se entenderá que renuncia.

Que en dicho día se celebre el primer ejercicio, que consistirá en escribir al dictado y traducir en caracteres comunes de uno ó dos textos elegidos á la suerte por los aspirantes y que se dictarán con el intervalo de cinco y diez minutos, acelerando la velocidad en la segunda parte del ejercicio.

Los que resulten aprobados quedan convocados á actuar en el segundo ejercicio para el domingo 22 en el mismo sitio y hora, y éste consistirá en escribir al dictado durante diez minutos y traducir un texto elegido también á la suerte, que se dictará á una velocidad superior á la normal de la oratoria para que los aspirantes hagan un extracto.

Dar la mayor publicidad à la anterior convocatoria, sin perjuicio de insertarla en el BOLETIN OFICIAL, y colocar el correspondiente anuncio en el tablón destinado al efecto; advirtiendo à los solicitantes señalados con los números 3, 4, 7, 10, 16, 17, 21, 22, 24 y 27, que si no completan ó formalizan la documentación exigida serán excluídos de la lista de aspirantes.

Excluir de dicha lista á los números 2 y 18, Sres. D. Ricardo Taboada y D. Miguel Villamor, por limitarse el primero á solicitar una plaza de suplente y por no haber cumplido la edad exigida en la convocatoria el segundo.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente en Madrid á 7 de Marzo de 1903.

días, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden, puedan alegar y Presentar los documentos ó justificantes

La Comisión provincial, en sesión de 14
de Febrero último, acordó celebrar un
concurso para contratar, con carácter
provisional, el suministro de leche de va-

cas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta que se adjudique este servicio por subasta ó se contrate definitivamente con arreglo á las disposiciones vigentes, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Durante los cinco días siguientes al de la publicación se admitirán proposiciones en pliegos cerrados ofreciendo el suministro de leche de vacas, consignan do en letra el precio del litro, que no podrá exceder de 0'55 céntimos de peseta,

2.ª Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.ª y reintegradas con un timbre provincial de 0.50 céntimos, acompañadas de la cédula de vecindad del proponente y resguardo de haber constituído en la Depositaría de la Corporación, como fianza provisional, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico ó en Obligaciones provinciales, siendo admitidas hasta las cinco de la tarde del último día.

3. Admitida por la Comisión la proposición más conveniente, el firmante
de la misma quedará obligado á constituir al día siguiente una fianza definitiva á responder de su compromiso por
valor de 5.000 pesetas en metálico y á
suministrar sin limitación alguna la leche
de vacas que diariamente sea necesaria
para el consumo de los acogidos en los
Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta que definitivamente se contrate este servicio.

4.ª El abastecedor fijará el número de reses que tiene destinado á este suministro y paraje donde se hallen á fin de que se pueda proceder al reconocimiento facultativo de las mismas, siempre que los señores Visitador, Director é Interventor de alguno de los Establecimientos lo estimen conveniente.

5.ª El análisis de la leche se hará diariamente en el Laboratorio provincial por los señores encargados del mismo, y si del reconocimiento resultare que el ganado padece alguna enfermedad ó que el artículo objeto de este concurso carece de las condiciones para suministrarle á los enfermos, el abastecedor será responsable, debiendo presentar otras vacas ó leche, según los casos, que reunan buenas condiciones, en el plazo que la Dirección del respectivo Establecimiento le señale, y si no lo hiciera, se adquirirá la leche necesaria por cuenta de la fianza que tenga constituída.

6.ª El importe de este suministro se

abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

7.ª Si el adjudicatario de este servicio no prestase dentro del término señalado en la condición 3.ª la flanza definitiva, perderá la provisional, quedando sin efecto la adjudicación hecha á su favor.

Madrid 4 de Marzo de 1903.=El Vicepresidente, J. de Ranero.=El Secretario, S. Viñals.

108.-5

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche.

El día 16 del corriente mes, á las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Sres. Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretarios y Contador del Excelentísimo Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 15 amortización de los expresados títulos, según à continuación se detalla:

Primera zona

28 títulos.

Segunda zona

33 títulos.

Tercera zona

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Seoretaria, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago tento de los intereses como de la amortización de dicha deuda

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán previamente al público, quedando después de manifiestolas amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 2 de Marzo de 1903 = El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Guadarrama

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1896 à 1897, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Guadarrama 28 de Febrero de 1903. = El Alcalde, Pedro Gippini.

107.-982.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Año de 1903

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Febrero de 1903

	INGRESOS	1902 Ampliación	Corriente	TOTAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Rentas y censos. Portazgos y barcajes. Donativos, legados y mandas. Repartimiento provincial Instrucción pública Beneficencia. Ingresos extraordinarios. Arbitrios especiales. Empréstitos. Enajenaciones Resultas Movimiento de fondos ó suplementos Reintegros. Existencia en fin del mes anterior.	56.502 41 9.157 53 823 40 261.759 » 87.984 » 69.920 29	2.025 11 213.897 28 14.059 84 473 67 3.000 »	2.025 11 270.399 69 28.217 37 1.297 07 264.759 » 37.984 » 88.481 47
	TOTAL	436.146 63	252.017 08	688.163 71
	PAGOS	4		- Henri
123456789	Administración provincial Servicios especiales Obras obligatorias Cargas instrucción pública Beneficencia Corrección pública Imprevistos Nuevos Establecimientos	5.682 75 601 62 87.645 79	5.835 38 500 5 10.463 50 8.633 28 99 27 209.048 49 4.500 5 339 37	5.835 38 500 s 10 463 50 14.265 98 700 89 296.694 28 4 500 s 339 37
10 11 12 13 14	Carreteras. Obras diversas. Otros gastos. Resultas. Movimiento de fondos ó suplementos	84 488 31	125 » 249 99	125 » 249 99 84.488 31
	Existencia en Caja	178.368 47 257 778 16	239.794 23 12.222 85	418.162 70 270.001 01
	TOTAL	436 146 63	252.017 08	688.163 71

Madrid 28 de Febrero de 1903 .= El Depositario, Francisco Augusti.

106 .- 968.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Territorial

Apéndices al amillaramiento CIRCULAR

Debiendo realizarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales el servicio de apéndices al amillaramiento en el mes de Mayo de cada año para mejor inteligencia de los preceptos reglamentarios á que deben atenerse y con el objeto de facicilitar la prática del servicio, he acordado comunicar à dichas Corporaciones las instrucciones signientes:

1.ª Salvo las modificaciones establecidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1900 que sólo afectan á los plazos para la formación, exposición, resolución de reclamaciones y remisión de apéndice á la Administración, las disposiciones relativas á éstas están contenidas en los artionlos 48, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de 30 de Septiembre de

2.4 Se formarán dos apéndices: uno comprenderá las alteraciones de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y otro para las que ocurran en la riqueza urbana, ambos por duplicado y reintegrados à razón de diez céntimos de peseta por cada pliego, debiendo prevenir que no será admitido ninguno que no se presente con los timbres correspondientes y que serán devueltos seguidamente los que no yengan con la separación dicha.

Los pueblos que tributau por el Registro fiscal han de formar también, además del apéndice para las variaciones de rústica y pecuaria, otro que contenga las modificaciones sufridas por los edificios y solares, á fin de que puedan llevarse luego á las listas cobratorias. .

3.ª No se incluirán en dichos documentos más variaciones que las ordenadas por la Administración y las que acuerden las Corporaciones dentro de sus facultades, fijándose especialmente en que éstas no alcanzan más que á las motivadas per cambio de dominio, reunión ó división de fincas y caducidad de exenciones si no se altera con ellas el líquido señalado á cada finca, ó sea aquellas de que habian los núms. 1.º, 4.º y 8.º del art. 48 expresado, teniendo especial cuidado al formar los apéndices que las diferentes partidas de que puedan componerse las variaciones sufridas por cada contribuyente vengan totalizadas tanto en las modificaciones de alta como de baja. Con respecto á las variaciones por ganadería es preciso que se atengan literalmente à lo dispuesto en el art. 56 y su relación con el 48, y no se fijarán consignientemente en el apéndice más alteraciones que las que procedan de cambio de dueño del mismo término municipal de modo que al ser baja el ganado á un contribuyente sea alta simultâneamente á otro del mismo distrito y por igual número y clase de cabezas é imponible correspondiente, cuidándose de que si un contribuyente adquiere ganados de varios se haga figurar cada partida con la consiguiente separación al objeto de hacer más fácil su comprobación. Bajo multa de 50 pesetas quedan excluidas, salvo orden de la Administración, las alteraciones que consis tan en incluirlas con distinto imponible que el que tienen señalado y las que pudieran intentarse con el pretexto de corregir errores por cambio de concepto ó por duplicidad de tributación, y asimismo se abstendrán con igual apercibimiento de introducir variaciones en pecuaria que provengan de cambio de vecindad del dueño, venta de ganados que no lo hayan sido á otro ni otros contribu yentes del mismo pueblo, ó pérdida de

los mismos por muerte ni otra causa aun cuando se pretenda justificar mediante recuento. En estos casos la misión de las Corporaciones se reducirá á instruir el expediente que proceda con la precisa anticipación para que el acuerdo de esta oficina pueda apendizarse oportunamente.

4.ª Las altas y bajas se relacionarán por orden alfabético de primeros apellidos, expresando la vecindad y número de orden en el reparto de cada contribuyente, y en las fincas se fijará el número que tengan en el amillaramiento ó registro fiscal, sus linderos, extensión, calidad y líquido imponible. Se reschará con sencillez la causa de la variación, el documento donde aquélla consta. con expresión de si pagaron los derechos reales por la transmisión y dando inmediata noticia á esta oficina caso que en aiguno falte la nota del liquidador del expresado

5. De las tres partes de que se compone el apendice, la una comprensiva de las alteraciones ocurridas en la riqueza no exenta, la otra de las referentes á la s exentas temporalmente, y la tercera de las relativas á riqueza que goce de exención perpetua, se acompañarán otros tantos estados resúmenes, según los modelos que acompañan al citado reglamento.

6.ª Formados los apéndices, serán expuestos al público indeflectivamente desde 1.º al 15 de Junio, previa publicación de edictos en los sitios de costumbre en el pueblo, sin necesidad de que se inserten en el Boletin oficial.

Se oirán las reclamaciones que se presenter, exclusivamente durante dicho, plazo, y el Ayuntamiento, á propuesta de la Junta pericial, las resolverá antes del 20 del mismo mes, y el día 30 precisamente deberán estar en esta Administración.

Si en la fecha marcada no se presentan los mencionados documentos, desde lue. go se tendrán los Ayuntamientos morosos incursos en la multa de 25 pesetas, que harán efectivas, sin dar lugar á nuevo recuerdo, en el papel correspondiente, pues de no cumplirlo en el plazo de cuatro días, se les exigirá por medio del Juzgado é incurrirán en otra multa de doble de la anterior.

7.a Si en algunos pueblos no sufriera variación la riqueza individual, los Alcaldes respectivos remitirán el día 31 de Mayo certificación, haciéndolo constar, lo mismo que si sólo ocurriesen alteraciones en una clase de riqueza, en cuyo caso el certificado se remitirá juntamente con el apéndice que hayan motivado las variaciones habidas.

Espero de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las aludidas Corporaciones, que han de desplegar el mayor celo é interés para que sean cumplidas con exactitud y puntualidad estas prevenciones, evitandome con ello el disgusto de adoptar las medidas de rigor que dejo enumeradas y que emplearé caso que se des cuide tan importante servicio.

De quedar enterade de la presente me darán el oportuno aviso.

Madrid 5 de Marzo de 1903.=El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrrero.

108 .- 14.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva

TIMBRES DEL ESTADO

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 del mes actual la Administración subalterna de Valverde del C

Clase	PRECIO Pesetas	Número de efectos	valverde del Camino los signientes efectos NUMERACIÓN
	Pan	el tim	brado común
1.8	100	3	4.328, 4.381 y 4.332
2.a 3.a	75 50	2 2	4.137 V 4.138
4.a	25	4	10.190 at 10.193
5.a 6.a	7	4 2	23.119 al 23 122. 27.324 y 27 825.
7.ª 8.ª	5	- 8	38, 883 al 38 900
10.*	2	391	22 227 y 22.228. 253 610 al 254 000.
11.*	1	120	937.351 al 937.370 y
12.	0 10	400	1.147.601 al 1.148 000
	Pap	el tim	brado judicial
10.	1	391	213 060 al 213.075 213,126 al 213.500.
	P		s á la orden
7.4	10	2	2.250 y 2.251.
8.ª 9.ª	7 5	2 5	3.412 y 3.413. 5.091 al 5.095.
10.ª 11.ª	. 4	5	7 111 al 7.115
12.ª	2	5	12 327 al 12.335. 19 866 al 19.870.
13.ª 14.ª	0 50	13 27	39 338 al 39.350. 53.354 al 53.580
15.a 16.a	0 25	65 178	91.046 al 91.110.
			de inquilinato
12.ª	2 10	2	
13.a 14.a	1 10 0 60	2	14.488 v 14.489
15.ª	0 50	2 2	12.993 y 12.994 14.413 y 14.414.
16.a 17.a	0 40	2 2	
18.ª	0.20	2	11 005 y 11.504.
Tim	bres m	óviles	equivalentes al pape do común
1.a	100	1	
2.8	75	1	2 032.
5.8	10	1 2	15 447 y 15 448.
6.ª 7.ª	5	2 4	5.947 y 5.948.
8.ª 9.ª	3	6	8 134 v 8 135.
10.	2	19	16 615 al 16.620. 175.382 al 175.400.
	Timbr	es esp	eciales móviles
	0 05	1.663	1.883 al 1.890 y 68 del
	0 10	2.687	1882 42 813 al 42.825 y 87
	0 15		del 42 810. 1.030.
	0 25	584	3 308, 3.309 y 184 del 3 307.
	0 50	967	10 213 al 10.216 y 167
	Pane	l de n	del 10.212 agos al Estado
1.4	100	2	6.077 v 6.078.
3.a	75 50	2	4 DS2 v A 538
4,a 5.a	25	2	8 817 y 8.818. 18.592 y 13.598. 23.281 al 28.295.
6.a	10	ō	27.133 8 27.135.
7.a 8.a	5	10	34.011 al 34 020. 46.582 al 46.590.
9,a 10.a	0 50	17	44.914 al 44 930.
11.ª	0 25	13	45.726 al 45.730. 59.618 al 39.630.
	Tir		de correos
	0 01	680	7.556.925 y 7.556.980
	0.00		al 7 556 941 y 30 del 7.556.923
	0 05	2.000	87 805 al 87.813. 84 923 al 84.932.
	0 15	5.199	101.953 al 101.977 3
	0 20	76	199 del S.571. Del pliego núm. 485.
	0 80	88	Del pliego núm. 975.
	0 50	860	5. 664 al 5. 671 y 60 de
	1	419	2 528 al 2.531 y 19 del
	Hois	as par	2 527. A telegramas
	0.55		255.011 al 500.
	1 05	490	524.011 al 500.
			e telégrafos
	0 05	100	956. 829.
	0 15	100	413. 143.
	0.50	900	1 460

Libranzas del Giro Mutuo que de igual modo han sido sustraídas Las matrices de las libranzas primera

200 1.460.

200 2.691. 50 Del pliego núm. 804.

Kimere

expedidas por esta Subalterna, correspendientes a los números 173.252 al

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por esta Subalterns, como giradas á cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212.552, 91.645, 172.083, 17.987, 172.875, 87.640, 173.732, 199.130, 178.735, 162.201, 183.338, 54 457, 216.033, las cuales han sido expedidas en el mes de Enero último y en el actual.

Las libranzas pagadas también por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma con los números 161.299. 215.355, 54.708, 173.925, 173.473, 173.920, 47.613, 173 968 en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraidos.

Lo que se comunica á las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos etectos.

Huelva 25 de Febrero de 1903 .= El Delegado de Hacienda, Firmado.

108.-2.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE

RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Francisco Gómez, D. Felipe Martínez Villagra, D. Cipriano Morán, D. Francisco Barrera Flores, D. Pedro Barco Hur-tado, D. Juan Antonio Linares, D. Vic-toriano Blas Sanz y D. Francisco García de la Vega, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente à Junta administrativa para el día 10 del actual, á las once y media de la mañana, en el despacho del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; previniéndoles que, de no concurrir á dicho acto, se resolverá lo que proceda.

Madrid 5 de Marzo de 1903 .= El Administrador especial, Javier García de 109.-17.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

Habiendo formulado el Exemo. Ayuntamiento de Madrid recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada en 5 de Diciembre del año último por el Exemo Sr. Gobernador civil de esta Provincia, que declaró procedía la rehabilitación ó liberación de cuarenta y dos resguardos de carpetas de cupones presentados en varias subastas por D. Ramón Diez Fernández, este Tribunal ha acordado por providencia de esta fecha que, en cumplimiento de lo prevenido en el arr. 36 de la ley de lo Contencioso administrativo, se publique el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, haciendo saber la interposición del recura los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él 4 la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público à los indicados efectos. Madrid 5 de Marzo de 1903 .= El Secretario de Sala, Licenciado Ramón A. Valdés. 108.-3.

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Marcos Rodriguez, primer Teniente del regimiento infanteria Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción se le

sigue al soldado de este regimiento José Galindo González.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres, hermanos ó parientes del soldado deserter de este Cuerpo, José Galindo González, para que en el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar una declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de, este día.

Dado en Madrid á los dos días del mes de Marzo de mil novecientos tres.=Fran-108/-13.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio, D. Armando Bances y Conde, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid veintisiete de Febrero de 1903. =V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.= El Secretario, Eduardo de Olavarrieta.

31 -P.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis. trito de Buenavista de esta corte con fecha 18 de Febrero último, en autos que ha promovido el Abogado del Estado sobre que se adjudiquen al Estado en concepto de vacantes y sin dueño conocido las acciones de los Bancos de San Carlos y San Fernando, dividendo sin cobrar y depósitos de metálico y alhaias que obran en el Banco de España y que se expresarán, se ha acordado admitir dicha demanda y tramitaria en juicio ordinario de mayor cuantia, y se confiere traslado de ella á las personas á cuyos nombres figuran los citados depósitos y acciones á lus sucesores o causa habientes de aquéllos y á las demás personas ó entidades que se crean con derecho á lo que el Estado reclama para si como abandonado, para que en el término de nueve días se personen en los autos citados por medio de Procurador y Abogado; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación de los valores que reclama el Estado como abandona

Número de acciones	NOMBRES
5	Coque de Llano hipotecadas á la Sociedad de Seguros terrestres y marítimos.
8	Fundación de D. Diego de Guzmán y Fernández de Córdoba.
8	Depositadas por Micaela de Ortega.
13	Depositadas por Juan Bautista Rossi.
1	Aniversario de Ana Centellas.
22	Mayorazgo de D. Francisco Colón.
96	Mayorazgo de D. José de Angulo.

10 Nicolás López Delgado.

10 Ramón González Quirós.

1		
- 1		1
dos	*	2
s	*	1 1
_	1	
1	>	3
1	3	3 *** 2 1
	1	
-la	1	2
s y		1
nán	1	
1		. 1
ga. ista	>>	2
sta		4
	1	,
4 5 1	*	1 2 4
lón.	1	»
Vice Control of Co.		

de de eienes	gan saffin	NOMBRES	D
1 M	laria d	el Carmen Pérez de Rozas.	
		lo de la Puente.	A
		anrique,	A
		Celestino Carrasco.	A
		rez.	A
	osé Bea	18.	A
		oo Pérez Alonso.	A
		osefa Rozas.	A
		Azón.	A
		o Escalera.	A
		oo Bermejo. tonio Soldevilla.	A
		anuel Rodriguez.	A
	osé Fig		-14.
		tonio Nogués.	B
		de las Peñas.	В
	411	rrero.	B
		oo Santiago.	В
6-17		Hermosilla.	В
		Garcia de la Cuesta.	C
		Marcoleta.	C
1 J	uan M Cuerv	daria y Francisco Lusta	0
		co Sabatini.	C
		Antonio Leal.	r
		dro Pérez.	I
		Gaillermo Ferri.	I
a state	půlve	nia de Antonio Diaz de Se- da.	E
		de Santa Cruz de Caserta.	F
16 P		nio de Juan Anacleto de la e y Luján.	F
Ac	ciones	s del Banco español de San Fernando	0
Acciones	Residuos	NOMBRES	0
3		Jerónimo Fonseca.	(
	2	Idem id.	(
/1	*	Puente Montillo. Idem id.	- 6

Acciones Residuos 2 Puente Montillo. 1 3 Idem id. Lizarazu y Ricain 4 Miguel Torrano y Echalea. 3 Mariano Alonso Gil. 1 Saturnino Basaguren y Hermanos. Idem id. id. 2 Eleuterio Javier Cueto. 2 José Cáceres. Josefa Ignacia Campos. Idem id. Josefa Casas. Viuda de Echepare y Sobrino. Juan Anacleto de la Fuente Idem id. id. Goicolea y Vergara. Francisco Javier García. Antonio Mathy. Félix Martinez de Tejada. Pedro Antonio Noguera. 3 Sebastiana Portela. Bernardina Perlines y Juan de Mata. Francisco Ruiz. Sor Josefa Reus. Faustino Rodriguez. Ramón Martín Idem id. Manuel Sánchez, Elias Santos. Juan Pedro Sastre. María de la Concepción Sánchez. Conde de Seneff. Idem id. Ignacio Terralba y Torra Francisco Villa. Zabala, José Maria. Idem id. Pedro Zubiaga.

Idem id. Ramón Rivas.

Rosa O'Reilly.

idendos sin cobrar del Banco de

España NOMBRES gudin y Busto, Esteban. ujeta, Isabel. onso, Félix. onso, José Patricio onso Gano, Antonio. gel, doña Belén Viuda de Vázquez. gulo, Juana. ciniaga, María. mijo, Josefa. ostegul, Juan. nar y Candela, Antonio. ner Corte Real, Mayorazgo de rånger y Martinez, Maria y otros. net, Hipólito. nco, Ramona Basilia. zquez, Rosa. uy, Maes. mpuzano, Ana María. illans y Ocaña, Petra. stillo y Alba, Enrique. lis Ruiz, José María de. rtés y Urréjola, Alfredo. mas y Sanlias, Mariano. az, Francisco. clere, Eugenio. eñas, Alonso María. seña, Bárbara. rnández y Martinez, Victoria. rnández Capalleja, María.

nt y Cabot, Juan. rcia Contreras, Isabel. rcía Varela, María Agustina. y Gil, Nicolas y otros. l y Maltrana, Miguel. nzález de la Bodega, Siró.

nzález de Tejero, María Ignacia. onzález Bobela, Irene. nzález de la Bodega, Ecequiel. nzález Nieto, Evaristo. González, Ramón. González Corcuera, José.

González de la Vega, María. Gómez y Valencia, Salustiana. Gómez, Angela. Charil, Pedro.

Jaquelot y Serra. Idem. Jiménez, Leonor.

Iniesta Garrochotage, Josefa. Lome y Carvajales, Rosalía. Losada y Pardo, José María. Llano y Suárez, María Celestina. Marin y Marquez, Melchor. Martin y López, Antolin. Martinez Diaz, Enrique. Martín de Rojas, Cecilia. Martinez Ossorio, Fernando.

Morales, Felipe. Murianch, Francisca de P. Carmen. Nervot y Berges, José.

Pages y Tenorio. Pérez, Francisco. Perrotte y Gonipil, Eduardo. Palomequi, Pedro (Ro). Rábago y Frieto, Bonifacia. Rodríguez Barnuevo, Joaquina, José y Manuela. Rodríguez, Angel.

Soria y Vilar, Maria Paz. Soler y Llopis, Francisca. Soto, Felipe. Santos, Manuela. Sanz del Cerro, Tomás. Silva, Emilio. Tarrajura y Groba, Benita. Torraladilla y Gosqui, Esteban. Vinantres, Martin. Vilandia, Nicanor. Ventura, Ceferino.

Valeta y Tarragona, Angel. Valdivielso, Maria Vicenta. Val, Jerónimo.

-	
hi Barrelle	Depósitos
Fechas :	Hara y Clases de depósito
1810. Septiembre	5. Depósito en papel constitu
	do por el Escribano do
	Alejandro Gutiérrez pa
	ra la redención de un censo correspondient
	al vinculo de D. Gabrie
	Olivares y doña Teresa
1810. Noviembre 3	Muñoz de Pisa.
7	tituda al E
vision of the	D D 11 M 1 1
Taken III Carin	por la redención de un
179.70	
	briel y D. Antonio Me- lendro, correspondiente
	al Hospital de la Santi-
	sima Trinidad de Lega-
	nés.
1810. Noviembre 7	(fam.) 1 m m
1	D. Santiago Estepal por
180	la redención de un censo
,000	hecho por D. Juan Sáenz,
	apoderado del Conde de
	Montarco, correspon- diente al Patronato de la
	Ermita de Nuestra Se-
on thinky	nora del Puerto.
1819. Dieiembre 21	
	tituido por el Escribano
and the same of th	D. Diego Benigno Gon- zález por la redención de
180 MINES	nn gango basks
-	Nicolás García Caballe.
,0016 g	ro correspondiente á las
n solvet was	Memorias que fundó don Alejandro Ugalde en Vi-
	toria.
1848. Marzo 10	Depósito voluntario cons-
	tituído por la Compañía
	Peninsular del Gas en acciones del alumbrado
3,000 5,7	de gas.
1849. Octubre 22	Depósito voluntario cons-
	tituído por D. Melchor
	Ortiz de Alicante: bille-
1855. Mayo 8	tes del Tesoro. Depósito gubernativo
20-10-t	constituído por D. Vic-
1011	toriano de la Cuesta á
1 414	disposición del Goberna-
material.	dor de Santander, como
27.0000	fianza del estanco de que está encargada doña Ce-
- 1947	sárea Pérez.
1360. Mayo 9	Depósito judicial consti-
30,000	tuído por el Juzgado del
100	Barquiilo y consistente en un cajón de alhajas.
1863. Julio 15	Depósito judicial consti-
	tuido por el Juzgado de
	la Latina: un cajón de
1864. Janio 20	Alhajas.
***************************************	Depósito gubernativo constituído en papel del
	3 por 100 diferido á nom-
	bre del Director de la
	Sociedad «El consuelo de
15	ias familias», á disposi-
	ción del Gobernador de Madrid, como fianza para
	que continúe establecida
	la Caja general de Segu-
1870 - Abril 13	ros sobre la vida.
AUIII IA	Depósito, judicial consti- tuído por el Juzgado del
	TAN OURSELL TO TON OWNER,

Depósitos	Fechas	Clases de depósito
Fechas - Clases de depósito	1872. Julio II	Depósito judicial consti- tuído por el Juzgado del
do por el Escribano Alejandro Gutiérrez ra la redención de censo correspondi al vinculo de D. Ga Olivares y doña Te Muñoz de Pisa. Depósito en metálico o tituído por el Escrib D. Baldomero Mora por la redención de censo hecha por D. briel y D. Antonio lendro, correspondi al Hospital de la Sa sima Trinidad de Lo nés. Depósito en metálico o tituído por el Escrib D. Santiago Estepal la redención de un ce hecho por D. Juan Sá apoderado del Conde Montarco, corresp diente al Patronato d Ermita de Nuestra ñora del Puerto. Depósito en metálico co tituído por el Escrib D. Diego Beniguo G zález por la redención un censo hecho por o Nicolás García Caba ro correspondiente á Memorias que fundó Alejandro Ugalde en	don pa- un sucesores ó de sucesores	Hospicio: un cajón de alhajas. desconocidos los domicilios y los interesados citados, sus causahabientes, se les emplado de la presente, que se interesados de la presente, que se interesados de la presente, que se interesados autos. BOLETIN OFICIAL de esta proque llegue á su conocimientomparecer en citados autos. le Marzo de 1903.—El Esoritidado Felipe de Sande. 108.—11. del Valle y Llano, Juez de ancia é instrucción del distavista de esta corte. lente cito, llamo y emplazo nz Checa, de quince años de hijo de Mariano y Eusebia, olina de Aragón (Guadalaro y vecino de esta corte, asión, núm. 5, y sabe leer y que en el término de diez se desde el siguiente al en distoria se inserte en la Gada en el Palacio de los Juziel General Castaños, con el cicar una diligencia; aperien o verificarle, será declay le parará el perjuicio á

Al mismo tiempo, ruego y eneargo a odas las Autoridades y ordeno á los gentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio obscuro, ojos pardos, nariz regular color del rostro bueno y viste traje de pana ordinaria, y en el caso de ser habide le pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 4 de Marzo de 1903 .- Manuel del Valle.=El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

107.-994.

D. Manuel del Valle y Liano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de la Concepción Vicente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que la resultan en sumario seguido por hurto de una manta; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan à la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, de buenas carnes y color bueno, y en el caso de ser habida la pongan á mi

Madrid 5 de Marzo de 1903 .= Manuel del Valle .= El Escribano, José Dalman. 108 .- 11.

LATINA

tuído por el Juzgado del

Congreso: un cajón de

tuido por el Juzgado de

Illescas: un cajón de al-

alhajas.

172. Diciembre 12 ... Depósito judicial consti-

hajas,

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en Junta general de acreedores celebrada el

día veinte del actual en los autos de concurso necesario de la Sociedad civil Compañía Victoriana de Gas fué nombrado Síndico único por unanimidad de todos los concurrentes el acreedor don Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, y habiendo aceptado el cargo y prestado juramento de desempeñarlo bien y fielmente, he acordado en providencia de hoy ponerle en posesión del mismo, dándole á reconocer donde sea necesario, y que su nombramiento se publique además por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en los periódicos oficiales en que se publicó la convocatoria para la expresada Junta, con la prevención de que se haga entrega á dicho Síndico de cuanto corresponda á la Sociedad concursada.

Dado en Madrid a veintiséis de Enero de mil novecientos tres .= Luis Rubio.= Ante mi, Francisco de P. Rives = Es copia: Francisco de P. Rives.

TO THE BOARD OF THE PARTY OF TH

Juzgados municipales

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha cuatro del actual, dictada por el Sr. D. Nicoles Lillo y Roda, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente de juicio verbal civil seguido en el mismo á instancia de D. Primitivo Moreno Villacastín, contra D. Antolin Domingo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de un edificio construido en la calle de Hernani, número cinco, conocido por teatro Hernani, cuyos linderos y demás circunstancias no constan, y edificado en terreno ajeno, cuya edificación consiste en una superficie cubierta á la altura de planta baja y entresuelo, que mide cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, tasado en diez y siete mil cien pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número veintiséis de la calle del Bar co, se ha señalado el día diez y ocho de Abril próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose à los señores licitadores que no existen títulos de propiedad por no hallarse inscrito en el Registro y es tar construída la edificación en terreno ajeno, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Madrid cinco de Marzo de mil nove oientos tres .= V.º B.º =Lillo .= El Secre tario, Ricardo Delgado.

30.-P.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos signientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que descen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Facto ría, acompañando muestras de los mismos. To and and the best age.

Los proponentes deberán concarrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

A las personas á quienes puedan adju-

dicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, las entregas, libres de todo gasto, deberia tener lugar precisamente dentro de la catorce dias signientes.

Madrid 5 de Marzo de 1903 =E Co sario de guerra, Luis Zaro.

109.-18

Gomisaría de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir aceite, petra leo, carbón vegetal y esparto para esta Factoria de Utensilios, se hace saber que el día 20 del actual, à las once de la ma. fiana, se celebrará en el local que ocupa dicha Factoria concurso para la adquisi. ción de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Aceite. - Será de oliva, de baena ca. lidad y del conocido en la localidad come de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo. - Será casi incoloro, 0.80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, de biendo tener el litro un peso aproximato de 780 á 800 gramos, perfectamente lis pio para no producir hidro carburo i quemarse.

Carbon vegetal. - Serà de roble o eq. cina, de buena calidad, de canutillo, bies quemado, muy seco, limpio, sin tizone, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribara si fuere preciso.

Esparto. - Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buens calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 3 de Marzo de 1903.=El Comisario de guerra .= P. O , el Oficial primero de A. M., Maauel Alvarez Ossorio. 109.-19.

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias los articulos siguientes:

Harina, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los articulos de que se trata presentarán sus proposiciones á las dies de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Facto ría, acompañando muestras de los mis-

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, I las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 3 de Marzo de 1903 = El Comisario de guerra.=P. O, el Oficial primero de A. M., Manuel Alvarez Ossorio.

Crédito de la Villa de Getafe

Se convoca á Junta general de accionistas, que se celebrará conforme à Estatutos en el domicilio social el día vein tinueve del actual mes de Marzo, à las diez y media de la mañana.=P. A. del Consejo, el Director, C. A. Ossorio.

personal post in the P.

Escuela tipográfica del Hospicio 182, telefone, 182

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 58, correspondiente al lunes 9 de Marzo de 1903

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de la elección de Diputados provinciales por los distritos de Hospital-Congreso, Audiencia-Latina, Inclusa-Cetafe y Alcalá-Chinchón, efectuada el día 8 del corriente, según consta en las actas y certificaciones de escrutinio parcial, remitidas á la Junta provincial del Censo por los Sres. Presidentes de las Mesas electorales de cada una de las Secciones que constituyen dichos distritos.

DISTRITO DE HOSPITAL-CONGRESO

				CA	NDI	D, A T	0 8		1.5	101	1 1 1	en blanco é	
0000000000	D. Alejan- dro Amíro- la y Neyla	D. Sixto Pérez Calvo	D. Pedro Vicente Buendia Garcia	D. Toribio Fernández Morales	D. Esteban Garcia Ochandatay	de Angulo	D. Ricardo del Aguila Hoyo	D. Miguel Nájera Almazán	D. Martin Cafiizares Morcillo	D. José Madrid y Calahorra	Votos que han obteni- do varios individuos		Total de votantes
* Hospital	39	47	76	53	25	26	37	25	10	16 00			the Gr
Idem	31	29	33	84	64	54	27		18	37		1	16
* Idem	28	22	34	63	36			24	6	. 11			13
Idem	22	19	26	69		31	26	19		3			11
Idem	50	49	53	43	46	49	38	30	5	4.1	•	6	13
Idem	39	10000	The second secon	The state of the s	23	24	35	23	7	17	>		13
Idem	36	37	48	49	43	27	46	24	6	13		2	13
Idem		21	40	68	55	47	27	21	6	18	2		14
Idem	25	69	64	85	30	25	23	8	2	54	1		14
Tdom	29	25	31	40	33	31	41	34	4	12			15
Idem	17	18	23	50	31	41	61	30	9	10	1	1	13
Idem	25	26	34	63	44	42	46	32	7	10			13
ldem	37	24	54	34	41	24	53.	18	. 3	23			- 10
Idem	13	11	14	66	47	46	35	22		5			1
Idem	42	33	48	76	45	40	57	28	11	27			
Idem	48	46	43	76	51	44	50	27	12	8	1	10/50	1
Idem	81	13	19	61	56	46	55	15	3	6	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1
Idem	24	22	28	60	39	32	46	22	12	16	1	1	1
Idem	37	42	49	29	28	24	28	23	2	24	. 3.		13
Idem	29	23	45	49	58	28	87	24	3	1 25			- 19
Idem	50	45	49	33	31	22	59	15	7		•	•	18
I Idem	35	44	- 48	40	26	25	10	8	8	7 42	7		10
Totales	787	665	859	1.491	852	728	887	472	138	368	15	10	2.88
Congreso	38	38	61	37	36	20	30	31	20	19			
* Idem	77	75	98	22	16	11	16	74	8		,		1
* Idem		49	61	27	27	20	24	21	7.5	36			4
* Idem	29	34	65	46	31	27		33	6	25 26			1
* Idem		62	83		24	17	29	93	11	26	2.		1
* Idem	80	86	98	62	9		17	25	6	35	,		1
Idem		100	116		76	29	10	70	62	- 48			2
* Idom	90	10.00				77	74	82	55	73			2
Idem	83	63	89		27	21	24	28	15	37		2	1
1.011	54	37	67		38	25	43	36	7	31		,	1
	57	47	59		24	13	31.	56	34	21			-1
1 Idem	. 35	27	47		40	38	41	41	7	24			1
2 Idem	. 65	70	89		19	12	20	31	17	15			1
3 Idem	. 83	70			14	12	44	51.	13	16			î
4 Idem	12.5	41	60	200	-	18	18	19		14			abl a
Totales	. 847	809	1.065	560	399	340	421	603	268	420	,	2	2.

RESUMBN

		1.191 560	852 399	728 310	887 421	472 603	138 258	368 420	15	10	2.888
4 1.4	74 1.924	1.751	1.251	1.068	1.308	1.075	396-		15	49	2.585
4	47 80	809 1.065	47 809 1.065 560	47 809 1.065 560 399	47 809 1.065 560 399 340	47 809 1.065 560 399 340 421	47 809 1.065 560 399 340 421 603	47 809 1.065 560 399 310 421 603 258	47 809 1.065 560 399 310 421 603 258 420	47 809 1.065 560 399 310 421 603 258 420 15	47 809 1.065 560 399 340 421 603 258 420 15 10 24 1.474 1.924 1.751 1.251 1.068 4.208 4.208 2.258

DISTRITO DE AUDIENCIA-LATINA

				CA	NDI	DAT	03				Votos one		
SECCIONES	D. Manuel Ibarra y Cruz	D. Salvador Jesús Mediano	D. Antonio Vargas Machuca	D. Manuel Fernández de la Vega	D. Alfonso Ruiz de Grijalya	D. Juan Olfas	D. Teles- foro de la Garma	D. Eduardo Masip y Budesca	D. Periecto	D. Carlos Maria Soler	Votos que han obteni- de varios individuos	Papeletes en blanco é inútiles	
de la Latina	42	23	31	30	10		10	10		2			
. 100m	203	177	175	70	10	15	16	18	2	2	1	*	1
. Idem	50	32	35		38	16	84	38	14	, ,	,	•	2
.* Idem	59	38		29	9	4	27	22	3	2	4	>	1
. Idem	59		42	40	20	19	21	23	,	1	>	>	1
.ª Idem	85	34	31	51	14	11	32	25	3	1	>	>	-1
* Idem	20 1 2 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1	69	64	55	30	28	39	40	2	6	3	>	1
* Idem	78	64	66	85	9	12	38	37	5	4		>	1
a Idam	190	186	170	75	73	28	27	25	4	16	>	>	2
. Idem	64	47	50	38	10	7	23	28	20	2			î
O Idem	26	11	11	45	5	7	22	22	1	>		,	-
Idem	68	35	37	61	10	31	34	34	1	,	>	,	
Idem	197	197	197	149	55	15	7	9	4	3.			
Idem	41	17	16	32	20	10	30	15	26	,	,		-
ldem	53	45	44	55	26	19	15	13		2		_	
Idem	151	139	88	. 108	93	32			1	- 2	,	,	
Idem	201	95	150	199			33	30	2	The R		>	
Idem	68	56	58		105	35	89	24		,	,	,	
Idem				28	41	14	12	22	12	>	>	>	
Idem	45	34	36	23	6	12	47	47	>	4		>	1
Idem	155	140	136	160	158	65	60	82	,	4	>	,	
Idem	53	34	31	30	22	7	16.	11	6	1	-		3513
Idem	91	9	8	222	80	39	17	50	1	3		,	1- 1
Idem	90	. 86	84	54	8	32	48	48	2	>	3	,	
Totales	2.069	1.568	1.560	1.637	842	458	737	693	109	51	• 11	3	3.8
de la Audiencia	40	22	32	37	4	3	51	55	1	1	3	11.2	
* Idem	74	26	61	23	60	3	33	38		1		,	
"ldem	29	27	20	27	7	2	18		,	, ,		,	
" Idem	59	11	13	13	49	8	48	13	8	2	4	1	
Idem	63	28	38	56				15	3	,	3	,	
Idem	58	23	26		5	3	27	22	5	>		,	
Idem	39	22		27	3	2	38	34	7	4	5	2	1
Idem	39		28	25	26	1	38	32	7	3	9	4	
Idem		21	25	32	16	6	43	37	7	3	3	2	1
Idem	64	46	32	49	19	11	44	43	4	1	10	3	3
Idem	54	36	39	20	37	8	26	30	12	2	1	3	
Idem	54	42	41	28	11	7	19	15	1	ĩ	15	4	0 1
Idem	17	16	14	27	7	6	26	25	5		3	,	71.5
Idem	33	24	78	63	30	42	47	16	1	,	7	,	-1
Idem	19	18	18	32	5	10	10	8	5	,	3		1.4
Idem	14	10	10	29	27	28	31					3 0	
Idem	41	33	33	44	22	11	11	7	>	2	9 2	2	*
Totales	697	400	528	531	328	151	510	390	66	19	77		1.5

RESUMEN

Latina	2.069 697	1.568 400	1.560 528	1.637 531	842 328	458 151	737 510	693 390	109 66	51 19	11	18	3.859 1.581
Totales generales	2.766	1.968	2.088	2.168	1.170	609	1.247	1.083	175	70	. 88	18	5.440

DISTRITO DE INCLUSA-GETAFE

			C a	n d I d a	tos					a STEEL
SECCIONES	D. Enrique Barranco y González- Estéfani	D. Rafael Mesa de la Peña	D. Juan Durán y Pelayo	D. Rafael Diaz Guilocho	D. Demetrio Borrallo y Roblez	D. Nicolás Morales Sacristán	D. Valentin Castillo Buendía	Votos que han obtenido varios individuos	Papeletas en blanco é inútiles	Total de votantes
i. Inclusa	39	37	26	90	10		n a			- 10
a. Idem	30	31	100000000000000000000000000000000000000	22	58	18	21	4	,	130
	76		16 23	16	88	48	65	,		163
a adolli	12	84	The state of the s	16	108	61	70	3	>	240
	20	. 12	10	10	86	37	48	»		14
	# GT 50	28	22	22	76	28	36	>	,	14
7. Idem.	28	27	18	15	58	72	77	»	9	16
Idem	37	37	19	17	82	31	37		. ,	14
Idem.	33	33	18	18	142	29	42	>	>	20
	21	23	9	11	82	31	32		>	13
O Idem	76	.77	18	19	151	33	69	,		22
	27	32	29	27	55	31	34			13
	150	143	32	29	49	59	61			16
	25	33	34	33	45	35	38	5	,	12
	44	56	28	29	56	59	62			15
- Adolilas a casa a cas	43	27	- 33	33	60	38	41			15
	24	22	24	22	64	43	50			14
	39	38	28	24	65	43	52	1000	and the second	19
	46	46	15	14	85	27	30	8	012 82 0 70	16
9 Idem	47	46	11	11	35	36	30			- 11

and war to have their same	in the same	Land I								
SECCIONES	D. Enrique Barranco y González- Estéfani	D. Rafael Mesa de la Peña	D. Juan Durán y Pelayo	D. Rafael Diaz Guilocho	D. Demetrio Borrallo y Roblez	D. Nicolás Morales Sacristán	D. Valentin Castillo Buendia	Votos que han obtenido varios individuos	Papeletas en blanco é inútiles	Total de votantes
80 Inclusa	16	23	27	18	45	41	31			
1 Idem	15	15	26	25	61	22	23	4	3	131
32 Idem	35	35	* 14	12	57	42	43	Tue 3/3		120
23 Idem	28	21	6	7	63	9	15	10	2"	129 102
Totales	911	926	486	460	1.671	873	1.035	34		3.536
Alcorcón.—Unica	PE	OF.	100		22			and within the	4	0.000
Batres.—Idem	65	25	103	78	41	28	11	1	>	118
Garabanchel Alto.—Idem		14	24	25	,	,			>	27
Caraban Her Assa Consistental 28	77	32	47	45	3	185	137	,	-	222
Idem Bajo.—Casa Consistorial, 2	132	132	190	120	37	88	51		>	250
Magdalana	160	160	235	189	80	117	61	,		334
Idem.—Magdalena	175	180	220	189	90	100	48		,	334
Casarrubuelos.—Unica	2550	52	101	103	>	>	>	>		103
Ciempozuelos.—Soledad	3	302	302	302	>	6		,	,	304
dem Consuelo	305		305	305	D	12	,			309
Cubas.—Unica		13	1	27	24	13	D	,		32
Fuenlabrada.— Plaza	151	113	162	169	113	146	16			290
Idem.—Pósito	160	102	161	165	101	148	,			279
letafe.—Norte	65	75	65	66	29	43	4	7		125
dem.—Sur	61	93	120	102	20	31	2			147
Griñón.—Unica	25	25	95	97	97	45	6	,	2003	130
Humanes.—Idem	21	21	55	55	55	15		on will be		74
Leganés.— Norte	97	109	194	176	37	37	4	71		
Idem. — Sur	101	108	188	161	26	34	10			228
Moraleja de Enmedio.— Unica	53	30	103	103	20	D				211
Móstoles.—Ayuntamiento	86	84	22	22	2	84				103
dem.—Escuela	61	61	63	63	12	60		17.0	,	100
Parla.—Unica	>	20	260	260	190	50			,	122
Pinto.—Audiencia	64	72	137	139	18	77	75			260
dem.—San Francisco	56	70	129	129	10	47	48		,	217
an Martín de la Vega.—Plaza	21	- 17	11	20	81	51	1			17
dem.—Escuela	15	20	16	26	65	30				9:
erranillos.—Unica	50	30	90	90	5	20	N		,	78
itulcia.—Idem	50	54	55	60	40	20	>	,		9:
orrejón de la Calzada. — Idem		23		37	2	12	3 3	D	D	9:
forrejón de Velasco.—Idem		141	300	300	2	17			,	37
Valdemoro. — Casa Consistorial		179	7	203	24	17				300
dem.—Escuelas	90	90	7	153	56	63	,		,	20:
Villaverde.—Unica	»	160	400	400	250	10	10	, D		153
Totales	2.580	2.607	4.168	4.379	1.530	1.606	484	1	,	5.956

RESUMEN

Inclusa	911 2.580	926 2.607	486 4.168	460 4.379	1.671 1.530	873 1.606	1.035	34	14	3.536 5.956
Totales generales	3.491	3.533	4.654	4.839	3.201	2.479	1.519	35	14	9.492

DISTRITO DE ALCALÁ-CHINCHÓN

				C	ANL	ID	ATO	S			Mh =	The state of	
PUEBLOS	SECCIONES	D José Cortina y Estecha		Monterro -	D. Juan de Dios Raboso y Castellanos	D. José Peláez y Urquina		D. Juan Rivera Os- tolaza	D. Fran- cisco Huerta	Larroca	Votos obtenidos por varios individuos	Papeletas en blanco é inútiles	TOTAI de votante
jalvir	Unica	114	1 126	1	121	1			5	24		8	illi lijeri
Cala de Henares	Ayuntamiento	25	181	58	115		4	89	159	46		0 1	
8m	Santa María	20	171	58	92	1	14	97	167	41	5	3	27
om.	Santiago	42	217	55	125		5	142	147	89	9	0	28
			179	69	106		11	111	115	35		1	3
5010.	Unica	150	90	30	60	80	,	76	92	274		,	2
anite.	1dem	,	119	107	115		7	,	8	7			2
chuelo	Idem	D	82	72	76			2	4	10	, n	,	1
anmes	Oriente 1 A	41	6	47	55	60	10	20	3	15	= 2		
din	Idem 2.*	22	.9	26	36	57	10	16		8			1
			21	34	86	35	14	65	1	38		of Other	
m	Idem 2.*	79	26	70	80	79	65	75		3		,	. 1
			22	- 45	156	98	1	130	,	26	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2	1
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem 2	132	9	15	86	21	3	122	,	9	1	1	1
ganda	Ayuntamiento	200	48	211	203	173	198	42	,	176		,	1
			16	220	204	174	170	25	25	175	1	>	4
	Iglesia	>	140	136	140	1	>	,	4	5	1	*	4
Imonto de Toi	Convento	3	138	135	138	4	>	,	4	,	,	,	1
lmonte de Tajo		51	48	59	8	52	16	40	3	37		,	,
em	Bscuela	47	55	67	13	40	15	38	4	22	1	,	1

		-	-	G	ANL	ID	II	3	1	1	Votos		
PUEBLOS	SECCIONES	D. José Cortina y Estecha	D. Grego- rio Azaña y Diaz		D. Juan de Dios Raboso y Castellanos	D. José Peláez y Urquina	D. José del Pozo Egózquez	D. Juan Rivera Os- tolaza	D. Fran- cisco Huerts	D. Emilio Larroca Ortiz		Papeletas en blanco é inútiles	TOT de vota
rea	Unica	88	86	82	,	1 93	88	>		28		>	
amarma de Esteruelas.	Idem	>	116	15	116	10	20.3	5	30	56 59	,	3	
ampo Real	Ayuntamiento	50	43		52	47	40	1	17	33		,	
lem	Escuela	59	5.3	,	64	+ 40	26	3	10	33		3	
	Unica	3)	199	203	195	*	,	,	12	20		,	100
	Idem	20	27	24	24	20	232	4	141				
arabaña	Este	8		9	>	53	207	37 27	115		Seat Section	\$	
	Oeste	4	9	4	300	,	17.00	2	3	61		21	100
	Unica Villa 1.*	158	62	5 68	60	38	13	27		25	2	2	Other
	Idem 2.	141	,	51	44	41	7	20	,	44	7	,	
	Arrabal I.*	179	,	76	78	64	. 20	19	,	34		>	100
	Idem 2.*	192	1	95	86	42	15	13	,	33	>		1111
	Unica	104	115		103	3		3	18	3	>		1
oslada	Idem	32	31	1	29	1	1		3	1			1 110
00100000	Ayuntamiento	120	89	232		39	53	11	76	123	5		000
dem	Misericordia 1	78	60	220		63	60	4	57	127	7	6111 A	- 21
dem	Idem 2.*	103	85	292	,	44	41	5	31	104	4	* 1	- 17
	Unica	113	63	16	51) »	12	50	100	13		1 11
stromera	Villa	29	140	138	5	166	140	,	42	52			1
dem	Sau Miguel	20	111	110	3	140	115	,	34	48		S. 187-70	0.00
	Unica	1	34	32	24	*		94	20	143	2		1
uente el Saz uentidueña de Tajo	Idem	45 41	102	70	44	44	43	1	20	143	2	- 101 341	1 104
	Iglesia	61	66	66	1	52	49	7	,	28			1.00
peches	Ayuntamiento	8	108	>	108	14	3	17	40	34	- >		T. COL
	Iglesia	4	91	>	91	îi	»	13	30	28	,		10
	Unica	110	225	, D	200		*	- 3	25	115			1
fejorada del Campo	Norte		40	39	38	39	39	3	42	6			- 0
	Sur	,	30	29	30	24	24		23	4			- 4
Iorata de Tajuña	Audiencia	207	3.	150	66	125	235	9	12	130			1-36
dem	Iglesia	283		156	70	184	215	25	8.	124	1.30		100
uevo Baztán	Unica	33	47	70	44 75		5			26		2.1	12/10
lmeda de la Cebolla		31	88 219	70	211	40	67	16	20	104			1 30
Paracnellos de Jarama	liem	6	132	1	1 12	80	8		30	128		,	10.6
Perales de Tajuña		110	100	105	106	61	54	1	53	4		. D	1
dem		128	1	128	126	48	47		46	2		1	1.38
ezuela de las Torres	Unica	73	103	3	81	32	32		40	1			1
Pozuelo del Rey		75	110	7	68	30		10	70	73	. >		
libas de Jarama		38	39	>	39	4	-	>	,			1 1 2	11/18
Ribatejada	Idem		45	15	45				30	-	D		1 3
an Fernando		77	74	3	78	*	3		3	17	>	,	133
antorcaz		3	115 239	50	115 239	10	25	12	115	20		,	
os Santos de la Humosa lielmes		124	110	25 108	27	59	50	69	8	182			1.3
orrejón do Ardoz	Norte		81	100	83	65		24	45	83	1 :	1	
dem	Sur	38	99	>	95	74	,	28	57	95	9	,	- 1
orres,	Unica		200	22	180	82	>	13	17	86	,	, p	1 . 3
Valdaracete	Ayuntamiento	24	84	81		82	45	5	5	20	3	>	1
dem	Mercado		90	93	•	98	49	3	,	22	>	,	in in
Valdeavero	Unica		125	61	106	2	*	10	40	31		,	6900
Valdelaguna			10	118	26	118	112	4		34		*	1
Valdeolmos			67	160	5	53	,	121	8	53		>	N.
Valdetorres			131 275	162	171 274	15 75	75	131	35 75	21	ж	,	
Valdilecha	Idem		50	25	50	15	15))	=23	2	,	,	
Vallecas	Villa 1.	172	290	103	360	41	7	16	28			3	
dem	Idem 2.		204	77	265	20	16	11	38	1 :			
dem	Idem 3.*	93	93	16	94	20	21	90		5			-
dem	Barrio, 1	170	276	91	403	2		79	27	73	»	2	
dem	Idem, 2.*	80	115	107	231		,	49	11	105	>	,	
dem	Idem, 3	175	261	119	427	2		63	21	86	30	>	
Velilla de San Antonio	Unica	100	129	10		129		9		10		-	
lealvaro	Madrid	135	127	10	150	30		,	10	30			157
dem	Unice	118 45	121	271	143 45	35	3	,	22 28	23	>	>	-
Villaconejos	Idem	6	80	37	47	1	. 3	11	46	81	. >	,	
Villalvilla Villamaurique de Tajo		W - 2322	30	83	71	19	4	»	40		,		1
Villar del Olmo	Idem	The second second	137	30	114	47	45	#1 3 B	1	37			1.50
Villarejo de Salvanés	Avuntamiento.	222	94	179	*	295	147	16	32	35	10	con sell	1. N
dem	Iglesia		104	280	,	268	118	12	30	28		,	
			-			4.517				V CANAL	Q		11
		6.387	8.318							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 se publica en el Boletin oficial á 108 efectos oportunos.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—El Presidente, Francisco Romero.—El Secretario, Simón Viñals.

In the

100

863 631

Escuela tipográfica del Hospicio. Teléfono 182.